



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Luba Tatiana Mariño Vélez y otros
Demandado	Tax Coopebello y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00500
Asunto	Resuelve solicitud

Solicitó la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede, autorización para presentar dictamen psicológico o psiquiátrico de sus poderdantes, de conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso, toda vez que, el mismo fue solicitado en la oportunidad procesal, sin que a la fecha se cuente con el mismo

Dado que se trata de una prueba solicitada dentro de la oportunidad procesal y decretada para ser realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, entidad que se excusó por no estar dentro de sus funciones dicha valoración, se accede a lo solicitado, en consecuencia, la apoderada deberá allegar el dictamen con una antelación no inferior a diez (10) días, antes de la audiencia programada para el 23 de junio de 2021.

Por otro lado, se comparte el link para la audiencia del 8 de junio de 2021, para que sea remitida a peritos, testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, recordándoles que es carga del apoderado que solicita la prueba, gestionar la citación y comparecencia de estos.

Link audiencia:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifesizecloud.com%2F9460379&data=04%7C01%7Cpuertam%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C40d7ad7067f84715d12f08d9244f0617%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637580744087822170%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWlloiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=ID6GvAEMue%2F5RHGaxN8fH%2BW%2FWzX3G5uTM66SvhcwPKg%3D&reserved=0>

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10a3e14fa36207a48218f6a80b530094118fbdf37c23e2ae8cf1e46d443c3d21

Documento generado en 01/06/2021 03:41:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>